

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 76-001-31-20-002-2023-0000-100
Radicado Fiscalía 110016099068201900344
Proceso: **CONTROL DE LEGALIDAD**
Interlocutorio No 001 E.D

Recibidas las presentes diligencias, por competencia se **AVOCA** el conocimiento, con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad de la medida cautelar impetrada por el doctor WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA, ordenada por la Fiscalía 30 especializada adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la señora ARGENIS VANESSA SANDOVAL OTAYA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.235.996, a saber:

1. Inmueble con matrícula inmobiliaria No 384-118290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá.
2. Inmueble con matrícula inmobiliaria No 442-70606 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís.
3. Inmueble con matrícula inmobiliaria No 442-42192 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís.
4. Inmueble con matrícula inmobiliaria No 442-42193 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se dispone correr traslado común a los sujetos procesales, por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales las diligencias regresarán al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**